



16 ENE. 2018

ENTRADA

SALIDA

58

“PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES, DE LA EXPLOTACION DE LA CARPA-BAR, PARA EL 16 y 17 DE FEBRERO DE 2018, EN FUENLABRADA DE LOS MONTES”.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, convoca LICITACION, para la adjudicación de la explotación de la **CARPA-BAR** que se instalará, en la explanada del Paseo de la Constitución los días 16 y 17 de Febrero de 2018. Ajustada a los preceptos del vigente Ordenamiento Jurídico, se sujetará a las siguientes,

CONDICIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente pliego de condiciones, es la adjudicación de la colocación y explotación de la **CARPA-BAR**, que se instalará en la explanada del Paseo de la Constitución, los días 16 y 17 de Febrero de 2018, en el municipio de Fuenlabrada de los Montes. La concesión administrativa de dichos servicios, se contraerán exclusivamente para los días los días 16 y 17 de Febrero de 2018, cuyo plazo se considerará ampliado únicamente al tiempo necesario para la operación de montaje y desmontaje de los enseres, que como máximo, finalizará el día 18 de Febrero de 2018.

SEGUNDA: PROPOSICIONES Y PUBLICIDAD DEL PLIEGO: Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, conforme al modelo que se facilitará al efecto, todos los días hábiles, hasta las 13,00 horas del día 01 de Febrero de 2018.

Dadas las características del presente contrato, la petición de ofertas se efectuará mediante Edicto conteniendo extracto del presente pliego, que se insertarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los establecimientos públicos de la localidad.

TERCERA: RIESGO Y VENTURA: La concesión de los citados servicios se entenderá a riesgo y ventura del concesionario.

CUARTA : CAPACIDAD JURIDICA: Podrán tomar parte en la licitación, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en plena capacidad de obrar por sí mismo o por representación, en éste último caso, con poder bastante, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA: EQUIPAMIENTO: El adjudicatario deberá contar con provisión de mobiliario, equipo de sonido, enseres y demás equipamientos para el buen funcionamiento de la **CARPA-BAR**, que se instalará en la explanada del Paseo de la Constitución.

La instalación de la **CARPA** Y LA **ILUMINACIÓN** correrá a cargo del Ayuntamiento. En cuanto al funcionamiento de la **BARRA-BAR**, de los días 16 y 17 de Febrero de 2018, todas las consumiciones serán servidas en vasos de plástico y no está permitido



servir botellines de cristal, preferiblemente se servirán latas en vasos de plástico. En todo caso, todas las instalaciones, enseres y demás equipamientos serán a cargo del adjudicatario.

SEXTA: LIMPIEZA: El adjudicatario se obliga a mantener tanto el local como la vajilla que se utilice en el servicio, en perfecto estado de limpieza; comprometiéndose expresamente a la limpieza y de los alrededores de la zona de instalación de la Carpa-bar, servicios y demás dependencias de los mismos, así como a realizar una limpieza general al final del aprovechamiento, antes, en todo caso, del día 18 de Febrero de 2018, en el caso de la CARPA-BAR.

Para garantizar el cumplimiento de este contrato, se establece una fianza de 150 Euros, pagaderos antes de la firma del contrato mediante transferencia bancaria y que serán devueltas entre los días 26 y 27 de Febrero del 2018.

SEPTIMA: El adjudicatario no tendrá que intervenir en nada que no éste únicamente relacionado con CARPA –BAR, estando en todo momento a disposición del Ayuntamiento. El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997, de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

OCTAVA: Será obligación del adjudicatario, indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera, el desarrollo de la explotación, exceptuándose de que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.

Deberá cumplir la legislación laboral en todos sus aspectos de los cuáles será personalmente responsable, dado que la actividad que se ejerza no tiene el carácter de servicio público.

NOVENA: PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento. No se podrán cobrar entradas por acceso al recinto, ni entradas con derecho a consumición en ningún caso.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso y goce de las instalaciones del CARPA –BAR. Correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos producidos por consumo de energía eléctrica y agua, así como los gastos de recogida de basura.

DÉCIMO PRIMERA: ADJUDICACION Y CONTRATO: La adjudicación se efectuará a favor de aquél que, cumpliendo lo previsto en el presente pliego y demás requisitos establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público, presente la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento.

El contrato se formalizará en el plazo de cinco días a contar desde la adjudicación, en documento administrativo y la rescisión podrá ser acordada libremente por el Ayuntamiento cuando las circunstancias lo aconsejen, sin derecho del adjudicatario a reclamación o indemnización alguna.



DÉCIMO SEGUNDA: LICITACION: El tipo de licitación que servirá de base a la adjudicación, se Fija en 200 € (DOSCIENTOS EUROS). Este canon podrá ser mejorado al alza, pagadero en el momento de formalización del contrato, siendo adjudicataria la mejor propuesta económica.

DÉCIMO TERCERA: La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue, el día 05 de febrero de 2018 a las 10,00 horas, asistido por el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, de cuyo acto licitatorio se levantará acta que autorizará el funcionario municipal.

DECIMO CUARTA: FECHA Y FORMA DE PAGO: El pago deberá realizarse a través de transferencia bancaria al número de cuenta que les facilitará el Secretario-Interventor del Ayuntamiento antes de la firma del contrato administrativo, una vez finalizada la adjudicación.

DECIMO QUINTA: El Ayuntamiento tendrá potestad para modificar cualquier condición que beneficie la organización de los actos y servicios.

DÉCIMO SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho contrato, revocará la obligación del Ayuntamiento a devolver la fianza presentada a la firma del contrato. El Ayuntamiento prestará especial interés al cumplimiento de cláusula QUINTA.

En Fuenlabrada de los Montes a 15 de Enero de 2018.

El Alcalde,



Fdo.: Ismael Higuera Clemente.